



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2016



MINMINAS

## **CIRCULAR No. 094**

**PARA: COMERCIALIZADORES MAYORISTAS, TRANSPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE GLP Y DEMÁS INTERESADOS**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO: LISTADO DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS ZONAS DE INFLUENCIA PARA LA OPC DE ENERO A JUNIO DE 2017**

Mediante comunicación, de radicado CREG E-2016-013287 del 02 de diciembre de 2016, Ecopetrol informó a la CREG las cantidades de GLP que, por punto de producción, tiene disponibles para la venta en la OPC del asunto.

El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG presenta, como anexo a esta circular, el listado de municipios que conforman las zonas de influencia de las que trata el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, calculadas con base en la Circular CREG 048 de 2011.

Se informa que en adelante, Ecopetrol deberá adelantar el trámite de solicitud de zonas de influencia, remitiendo a la CREG la totalidad de la información que le corresponde, según el procedimiento definido mediante circular CREG 048 de 2011, con una antelación no menor a 5 días hábiles antes a la publicación de cualquier oferta pública de cantidades, sea esta inicial o adicional y sin importar el número de fuentes con disponibilidad de producto, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1, del artículo 14, de la Resolución CREG 053 de 2011.

Para facilidad de todos los interesados, se anexa también la representación gráfica de este listado.

Cordialmente,

  
GERMÁN CASTRO FERREIRA

Anexo: Archivo "Listado zonas de influencia OPC junio 2016.xls"  
Mapa de Colombia con la identificación de los municipios de cada zona de influencia



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
creg@creg.gov.co  
www.creg.gov.co